

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 870 /

AUTORIZA CONVENIO DE PAGO POR DEUDA
DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO Y
CONDONACION DE MULTAS E INTERESES.

REQUINOA, 31 Marzo del 2015.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

Solicitudes presentadas por los siguientes contribuyentes quienes solicitan acogerse a convenio de pago por deuda de Derecho de Aseo Domiciliario y la condonación de multas e intereses.

VISTOS :

El Artículo 11 de la Ley N° 20.742, publicada en el Diario Oficial de la República de Chile con fecha 01.04.2014.-

El Decreto Alcaldicio N° 1450 de fecha 30/05/2014, que autoriza establecer convenios y condonación de multas e intereses de derechos de aseo domiciliario.-

El Decreto Alcaldicio N° 471 de fecha 20/02/2015, que autoriza celebrar convenio de pago por deudas de Derechos de Aseo Domiciliario y la Condonación de Multas e Intereses, directamente en el Depto. De Rentas.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

AUTORIZASE a celebrar convenio de pago por deuda de Derecho de Aseo Domiciliario y Condonación de Multas e Intereses, a los contribuyentes de Convenios que se adjuntan a continuación del respectivo decreto:

• Conv. 230 - Rol	Sra. Irene del P. Donoso Moreno	Rut N°
• Conv. 231 - Rol	Sra. Elsa Loyola Ramirez	Rut N°
• Conv. 232 - Rol	Sr. Augusto Ortiz Jorquera	Rut N°
• Conv. 233 - Rol	Sra. María Luz Pavez Perez	Rut N°
• Conv. 234 - Rol	Sr. Roberto Poblete Abarca	Rut N°
• Conv. 235 - Rol	Sra. María A. Torrealba Vergara	Rut N°
• Conv. 236 - Rol	Sr. Victor Fuentes Rivera	Rut N°
• Conv. 237 NU		
• Conv. 238 Rol	Sr. Violeta Gonzalez Soto	Rut N°
• Conv. 239 - Rol	Sra. Anita Soto Reyes	Rut N°

Los Contribuyentes pagarán deuda de años anteriores al celebrar el presente convenio, pagadero en 12 cuotas mensuales, iguales y sucesivas.

La celebración del presente convenio, implicará la inmediata

La celebración del presente convenio, implicará la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de la deuda en el comprendidas, esta suspensión operará mientras el deudor se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su convenio de pago.

Los deudores se comprometerán a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en el convenio. El incumplimiento de estas obligaciones será causal suficiente para la caducidad del convenio de pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Signature]
MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/FNM/OLP/RUM/srp.

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Interesado.